

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA A LAS NORMAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

I. De los estudiantes matriculados en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia que desean realizar estudios en una universidad extranjera.

La Comisión Internacional asignará las becas Erasmus en función del expediente académico, teniendo en cuenta que los estudiantes de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Salamanca tienen prioridad sobre los estudiantes de los Centros Adscritos. En caso de empate, se dará preferencia a los alumnos con mayor acreditación lingüística en el idioma en el que se desarrollará la docencia en el país de destino. La acreditación lingüística mínima se corresponde con el nivel B1 que acredita el Servicio Central de Idiomas en las pruebas que convoca cada curso académico para las Becas Erasmus.

II. De los estudiantes matriculados en otras universidades que cursan asignaturas en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca.

1.- Deberán matricularse en las asignaturas que deseen cursar en este Centro en las mismas condiciones y plazos que el resto de estudiantes, o al menos comunicar al Coordinador Internacional las prácticas a realizar, en el mismo periodo de matriculación. La Secretaría del Centro comunicará dicha matrícula, a la mayor brevedad posible, a los profesores responsables de dichas asignaturas.

2.- Solo estudiantes procedentes de Grados en Enfermería o Fisioterapia podrán matricularse en asignaturas específicas de Enfermería o Fisioterapia, respectivamente. En las asignaturas no específicas, los estudiantes procedentes de otros Grados podrán matricularse previo consentimiento del profesor responsable de la asignatura.